

Resultando que con fecha 10 de noviembre de 2005 la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras aprueba técnicamente el citado estudio informativo;

Resultando que con fecha 21 de noviembre de 2005 el Consejero de Obras Públicas y Vivienda aprueba provisionalmente el citado estudio informativo, acordando someter el Estudio de referencia a Declaración de Impacto Ambiental;

Resultando que con fecha 26 de diciembre de 2005 la Dirección General de Medio Ambiente aprueba la declaración de impacto ambiental con condiciones, y

Considerando lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria,

RESUELVO

1º Someter el «Estudio Informativo variante de Santullán. Tramo: Santullán-Enlace autovía A-8 en Lusa» a información oficial durante un plazo de un (1) mes, remitiéndolo al Ayuntamiento de Castro Urdiales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria.

2º Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOC, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria.

3º Hacer constar que dicha información pública se realiza también a efectos de Evaluación de Impacto Ambiental, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental y Decreto 50/1991, de 29 de abril, de evaluación de impacto ambiental.»

Lo que se hace público para el general conocimiento y a fin, de que cuantos interesados deseen realizar observaciones o alegaciones al Estudio, presenten las mismas ante el consejero de Obras Públicas y Vivienda dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

El estudio informativo precitado podrá ser examinado en el Servicio de Carreteras Autonómicas de la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras, sito en la C/ Juan de Herrera, 14 -2º de Santander, en horario de atención al público, y en el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Santander, 16 de enero de 2006.—El director general de Carreteras, Vías y Obras, Manuel del Jesus Clemente.

06/581

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública de solicitud de autorización para ejecución de obras del Proyecto de Itinerario de Ribera, en Pedreña.

Por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria se solicita a este Ayuntamiento de Marina de Cudeyo autorización para la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Itinerario de Ribera en Pedreña, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, por tratarse de obras ubicadas en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la documentación justificativa de la solicitud de autorización se somete a información pública por el plazo de un mes, permaneciendo expuesta en las Oficinas Generales del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce.

Marina de Cudeyo, 10 de enero de 2006.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

06/495

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Resolución aprobando Estudio de Detalle modificado y refundido en suelo urbano en San Mamés.

Ha sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2005, el Estudio de Detalle de iniciativa particular instado por «Expertos en Construcciones y Contratas, S. A.», con domicilio a efectos de notificación en Calle Miguel Artigas, número 6, de Santander, denominado Estudio de Detalle Modificado y refundido en Suelo Urbano en San Mamés, según el documento técnico redactado por don Mario Lostal Piñeiro, en representación de EME Arquitectos, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 27 de septiembre de 2005 y planos números 2705-10 y 2705-13 modificados que sustituyen a los de los mismos números redactados por el Arquitecto D. Mario Lostal Piñeiro, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 9 de diciembre de 2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (B.O.C. número 128, de 4 de julio de 2001) para que en el plazo de los veinte días hábiles, siguientes a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, cualquier persona pueda examinar el expediente y presentar contra el mismo las alegaciones que considere oportunas.

En el ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle (parcelas catastrales 4106506VP5140N0001AE, 4106508VP5140N0001YE, 4106509VP5140N0001GE, 4106510VP5140N0001BE y 4106513VP5140N0001QE.) se suspende el otorgamiento de licencias, suspensión que se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Meruelo, 15 de diciembre de 2005.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

06/652

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Resolución aprobando Estudio de Detalle en el Área de Reparto número 59 en avenida Nueva Montaña, calle Manuel Ruiz Quevedo.

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 30 de diciembre y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Estudio de Detalle en el A.R. número 59 en avenida Nueva Montaña, calle Manuel Ruiz Quevedo a propuesta de don José García de Fuentes Churruca en representación de «Valleverde Promotora Cántabro Leonesa, S. L.» y NORCASA, «Casas del Norte, S. A.».

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el